



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil quince; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 21 de octubre de 2015 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A ORDENANZA Y DE UN/A SUBALTERNO, PARA SUSTITUIR A DOS TRABAJADORES MUNICIPALES, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL.-

La trabajadora laboral de plantilla D^a Ana Calderón Rodríguez, que presta sus servicios en la recepción de estas Casas Consistoriales en jornada de tarde; y D. Gabriel García-Largo Sánchez-Heredero, subalterno funcionario adscrito al Archivo Municipal en jornada de mañana; se encuentran en situación de baja por Incapacidad Temporal desde el 07/11/2014 y 15/10/2015, respectivamente. A esta situación hay que añadir otras dos bajas médicas de corta duración, dos subalternos en nombramiento accidental como auxiliares administrativos, otro en comisión de servicios especiales como personal eventual, una baja voluntaria sin cubrir en la Biblioteca de Santa Bárbara y otros dos ordenanzas, una con reducción por un mes de su jornada de trabajo y otro representante sindical que tiene acumulación del crédito horario.

Ante dichas circunstancias, y con el fin de paliar en lo posible la carencia de ordenanzas y subalternos de este Ayuntamiento, el Ordenanza Mayor remite escrito al Servicio de Régimen Interior interesando la sustitución de D^a. Ana Calderón Rodríguez y de D. Gabriel García-Largo Sánchez-Heredero, ante la necesidad que tiene esta Corporación de tener abiertos todos los centros municipales durante toda la jornada laboral.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en su artículo 21.Dos, suspende durante el año 2015 la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales o se consideren prioritarios. Conforme a esta regulación, para que puedan cubrirse temporalmente las plazas por sustitución de sus titulares, es imprescindible que por la Junta de Gobierno Local se adopte previamente el acuerdo que considere la cobertura como una necesidad prioritaria, urgente e inaplazable para el funcionamiento del servicio público.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Régimen Interior en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de este Órgano Corporativo de 1 de julio del 2015, y sobre la base del informe jurídico emitido al respecto por el Jefe de Servicio de Régimen Interior; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar la contratación temporal de un/a trabajador/a con la categoría de ordenanza, bajo la modalidad de interinidad, para la sustitución de la trabajadora laboral de plantilla D^a Ana Calderón Rodríguez, mientras permanezca en situación de baja por Incapacidad Temporal; por entenderlo como una necesidad urgente e inaplazable para la prestación del servicio municipal de ordenanzas.
2. Autorizar el nombramiento de funcionario interino, para que sustituya al empleado municipal D. Gabriel García-Largo Sánchez-Heredero, por el período de permanencia de baja por Incapacidad Temporal; por entenderlo como una necesidad urgente e inaplazable para la prestación del servicio municipal de subalternos.
3. Para la contratación y nombramiento de estos trabajadores, se utilizará la bolsa de trabajo vigente de ordenanzas/subalternos.

3º.- DESIGNACIÓN DE NUEVO TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.-

La Presidenta del Tribunal referido formula propuesta en el sentido indicado en el epígrafe, en base a los siguientes extremos:

En sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 10-04-2014 se acordó, en función de propuesta de esta Presidencia, la designación de D. Juan Miguel Jiménez Ramírez (que ocupa actualmente el puesto de Jefe de Servicio de Régimen Interior) como titular de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal.

A fecha actual y a petición de cese del actual Secretario, se precisa la designación de nuevo Secretario del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Toledo.

Fundamentos jurídicos

- El art. 9 del Reglamento del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Tribunal Económico administrativo municipal establece que *“2. Conforme a lo establecido en el artículo 8.2, el nombramiento del funcionario responsable de la Secretaría del Tribunal se producirá entre funcionarios del Ayuntamiento de Toledo de habilitación Nacional o pertenecientes al Grupo A.”*

De conformidad con la presente propuesta, elaborada tomando en consideración la prelación normativa expuesta y las funciones objeto de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Designar a la funcionaria de carrera de Administración General, Grupo A, D^a. Beatriz Díez Fernández, que ocupa actualmente el puesto de Jefe del Servicio Administrativo de Planeamiento, Gestión y Ejecución; como titular de la Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Municipal, en los términos establecidos en el art. 13 y concordantes del Reglamento Orgánico por el que se regula el funcionamiento del Tribunal.

Todo ello se justifica en que posee la suficiente experiencia y conocimientos para el desempeño del puesto.

El presente nombramiento de la Secretaría del Tribunal causará efectos económicos y administrativos a partir de la recepción del mandato por la designada, prevista para el día 1 de noviembre próximo.

- Del presente acuerdo igualmente se dará cuenta al T.E.A.M. en la primera sesión que celebre.

4º.- DETERMINACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DISPONIBLES PARA LA CELEBRACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.-

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y posteriores modificaciones, exige la comunicación a la Junta Electoral de Zona de la concreción de locales oficiales y lugares públicos disponibles para la celebración gratuita de actos de campaña electoral.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Secretaría General del Pleno tomando en consideración los emplazamientos habituales, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda determinar para la celebración gratuita de actos de campaña electoral de las elecciones a Cortes Generales, a celebrar el 20 de diciembre de 2015; los lugares que a continuación se relacionan, por considerar que resultan los más idóneos para tal fin:**

1.- LOCALES OFICIALES:

- CENTRO CÍVICO DE BUENAVISTA (Av. de Portugal, 9).
- CENTRO CÍVICO DE AZUCAICA (Av. de Azucaica, s/n).
- CENTRO CÍVICO DE ST^a BÁRBARA (C/ Ciudadano, 7).
- CENTRO SOCIAL CASCO HISTÓRICO (C/ Garcilaso de la Vega, s/n).
- SALA THALÍA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (C/ Río Bullaque, 24).

Estos Centros sólo se podrán utilizar dentro del horario laboral que tienen establecido cada uno de ellos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- LUGARES PÚBLICOS

- AUDITORIO DEL PARQUE DE LAS TRES CULTURAS.
- AUDITORIO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.
- PABELLÓN POLIDEPORTIVO “JAVIER LOZANO” (SALTO DEL CABALLO).
- PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.

5º.- DETERMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES A CELEBRAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.-

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y posteriores modificaciones, exige la comunicación a la Junta Electoral de Zona de la concreción de los lugares públicos al objeto de colocación gratuita de propaganda electoral.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Secretaría General del Pleno tomando en consideración los emplazamientos habituales, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda determinar para la colocación gratuita de propaganda electoral de las elecciones a Cortes Generales, a celebrar el 20 de diciembre de 2015; los lugares que a continuación se relacionan, de conformidad con los planos existentes en las dependencias municipales:**

- 42 farolas de la Avda. de la Reconquista.
- 6 farolas del puente y rotonda de Azarquiel.
- 37 farolas de la Avda. de la Cava.
- 20 farolas de la Avda. del General Villalba.
- 8 farolas de la Calle Duque de Lerma (entre General Villalba y División Azul).
- 46 farolas de la Avda. de Barber.
- 47 farolas de la Avda. de Europa.
- 32 farolas de la Avda. de Portugal.
- 17 farolas de la Calle París.
- 36 farolas de la Calle Irlanda.
- 26 farolas de la Avda. de Francia.
- 38 farolas del Paseo de la Rosa.
- 68 farolas de la Calle Río Alberche.
- 75 farolas de la Avda. RíoGuadarrama.
- 38 farolas de la Avda. Río Estenilla (desde inicio hasta rotonda Av. Río Boladiez).
- 28 farolas de la Avda. Río Estenilla (desde rotonda Río Boladiez hasta Vía Tarpeya).
- 48 farolas de la Avda. Río Boladiez (desde inicio hasta rotonda Avda. Río Guadarrama).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 50 farolas de la Avda. Río Boladiez (desde rotonda Río Guadarrama hasta Río Ventalomar).
- 12 farolas de Ronda de Buenavista (desde inicio hasta la altura del nº 19).
- 12 farolas de Ronda de Buenavista (desde el nº 19 hasta la primera rotonda).
- 31 farolas de Ronda de Buenavista (desde la primera hasta la segunda rotonda).
- 9 farolas de Ronda de Buenavista (desde la segunda rotonda hasta la Parroquia de Santa Teresa).
- 14 farolas de Ronda de Buenavista (desde la Parroquia al final).

6º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 72/2015 (GENERACIÓN DE CRÉDITO).-

Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio, Contratación y Estadística, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; **para dar cobertura a la ayuda concedida por la Delegación del Gobierno Castilla-La Mancha para la confección de papeletas para las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015; por importe de 2.122,33 €.- euros.**
- Partida/s objeto de generación de crédito.
- Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación.
- Importe de la modificación **(2.122,33 euros).**
- Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación o, en su caso, de su efectiva recaudación.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, sobre cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.668).

Habida cuenta de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito número 72/2015, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos; en la cantidad de 2.122,33 euros.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.-

Los Concejales titulares de las Áreas de Gobierno de Hacienda y Movilidad suscriben conjuntamente propuesta para la encomienda de gestión a favor de la “EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.”; cuyo objeto es a la prestación de los siguientes servicios:

- A. La prestación directa de los servicios técnicos y de colaboración, necesarios para la gestión integral de los procedimientos administrativos de carácter sancionador a tramitar por la comisión de infracciones a los preceptos del ordenamiento jurídico de responsabilidad municipal, especialmente la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y de las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Toledo.
- B. La prestación de los servicios de colaboración necesaria en la gestión del cobro de las sanciones pecuniarias a imponer por la comisión de las citadas infracciones, ya sea en periodo voluntario o en periodo ejecutivo, hasta la emisión de la providencia de apremio.

En ningún caso la prestación de los servicios implicará ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, custodia o manejo de fondos públicos, o el ejercicio de funciones reservadas expresamente a funcionarios públicos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Tomar conocimiento de dicha propuesta e informar favorablemente la misma.**
- **Una vez completado el expediente administrativo, se someterá de nuevo a este Órgano de gobierno para su aprobación definitiva, si procede.**

8º.- PLIEGOS “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS E INSTRUCCIÓN 01/2015 DEL ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ACTUACIONES PREPARATORIAS DE LA CONTRATACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

Por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, se emite informe-propuesta, que tiene por objeto:

Primero.- Aprobar los Pliegos “Tipo” de Cláusulas Administrativas elaborados por dicha Unidad Gestora para su adaptación a la legislación vigente en la materia, como consecuencia de las reformas operadas legal y administrativamente.

Segundo.- Aprobar la Instrucción 01 de la Concejalía titular del Área de Hacienda y Transparencia, en materia de actuaciones preparatorias de la contratación en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero.- Dejar sin efecto las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 2003 y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 18 de junio de 2015, relativas a creación y composición de la Ponencia técnica de Contratación.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Tomar conocimiento de dicha propuesta e informar favorablemente la misma.
- Una vez completado el expediente administrativo, se someterá de nuevo a este Órgano de gobierno para su aprobación definitiva, si procede.

9º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) más; 4 en total incluidas las prórrogas, a partir del 01-01-2016.

IMPORTE: Total anual, IVA incluido: 2.384,11.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “A” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Informe justificativo de la contratación propuesta, que se concreta en el apartado b) del Cuadro de Características del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, basado en la titularidad de la aplicación informática y la adquisición de licencia de uso por el Ayuntamiento.
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas en orden a regir el contrato.
- Documento relativo a la tramitación anticipada de gasto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.601).

Examinada la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total –IVA incluido- de 4.768,22 euros (2.384,11.- euros/anuales)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad; el cual se regirá por el Cuadro de Características del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

10º.- DECLARACIÓN DE “DESIERTO” POR FALTA DE LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE “ENAJENACIÓN DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS 25, 27, 29, 43 Y 44, COMPRENDIDAS EN LA U.U. Nº 23 "LA SISLA" DEL PGMOU/86 DE TOLEDO, PP-17I DEL VIGENTE POM DE TOLEDO".-

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN/TIPO DE LICITACIÓN: Se establece el precio para cada parcela en el Pliego Administrativo, **al alza**, más impuestos.

FIN DE PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 9 de octubre de 2015.

PROPOSICIONES FORMULADAS DENTRO DE PLAZO: Ninguna.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 15 del mes en curso, bajo el punto 3 de su Orden del Día trata el presente asunto. Los asistentes toman conocimiento de la **no** presentación de ofertas al procedimiento dentro del plazo establecido. De conformidad con la propuesta que en consecuencia con lo anterior formula dicho Órgano de Contratación, y habida cuenta de la fiscalización que al respecto realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.625; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Declarar “**Desierto**”, por falta de licitadores, el presente procedimiento.

11º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 16 (TIPO “A”) DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT); por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013 (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013, y nº 176 de fecha 03.08.2013; respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT Nº 3º de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 06.10.2015: **Proposición presentada por D. Enrique Sarrión Resa, en fecha 02.10.2015 (Rgтро. nº 747), para plaza de garaje nº 16-Tipo “A”.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13.10.2015, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 15.10.2015, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D. Enrique Sarrión Resa**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 108,90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 19.10.2015.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. Enrique Sarrión Resa, de los extremos requeridos; por la Gerencia de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Patrimonio- se formula propuesta de adjudicación del contrato a su favor. Sobre dicha propuesta se emite informe jurídico favorable por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de octubre de 2015.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la citada plaza de garaje; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: D. Enrique Sarrión Resa.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje Nº 16 –Tipo A- en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 653,40.-€.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado el importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- (en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente), ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra, de entre los vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de éste para adaptarlo a la nueva plaza.

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PLAZA DE GARAJE Nº 175 Y TRASTERO 44 (VINCULADO) DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES**:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT); por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013 (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013, y nº 176 de fecha 03.08.2013; respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2017.**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 25.08.2015: **Proposición presentada por “FEDERACIÓN HÍPICA DE CASTILLA-LA MANCHA”, en fecha 29.09.2015 (Rgтро. nº 741), para plaza de garaje nº 175 con trastero vinculado nº 44.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 01.10.2015, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 08.10.2015, en orden a la clasificación de la proposición formulada por “**FEDERACIÓN HÍPICA DE CASTILLA-LA MANCHA**”, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 217,14 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 14.10.2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta del cumplimiento por parte de “FEDERACIÓN HÍPICA DE CASTILLA-LA MANCHA”, de los extremos requeridos; por la Gerencia de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. – con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Patrimonio- se formula propuesta de adjudicación del contrato a su favor. Sobre dicha propuesta se emite informe jurídico favorable por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 23 de septiembre de 2015.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la citada plaza de garaje y el trastero vinculado a la misma; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** “FEDERACIÓN HÍPICA DE CASTILLA-LA MANCHA”.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje Nº 175 con trastero vinculado nº 44, vacantes en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 1.302,84.-€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitado el pago anticipado del importe anual de la ocupación, procede aplicar la bonificación establecida en el Pliego de Condiciones (10% de descuento sobre el importe total). En consecuencia, el precio resultante asciende a 1.172,56.- €

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- (en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente), ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje con trastero objeto del presente contrato fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza y trastero, de entre los vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

13º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE TRASTEROS NÚMEROS 17 Y 40 DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT); por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013 (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013, y nº 176 de fecha 03.08.2013; respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 25.09.2015: **Proposición presentada por D^a. Silvia Sorando Izquierdo, en fecha 25.09.2015 (Rgto. nº 723), para los trasteros números 17 y 40.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 01.10.2015, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 05.10.2015, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D^a. Silvia Sorando Izquierdo**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 89,02 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 08.10.2015.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D^a. Silvia Sorando Izquierdo, de los extremos requeridos; por la Gerencia de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Patrimonio- se formula propuesta de adjudicación del contrato a su favor. Sobre dicha propuesta se emite informe jurídico favorable por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 23 de septiembre de 2015.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar los citados trasteros; en los siguientes términos:

- **Adjudicataria: D^a. Silvia Sorando Izquierdo.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de los trasteros vacantes en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas, números 17 y 40.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): Trastero nº 17 270,69.-€ y trastero nº 40 273,32.-€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitado el pago anticipado del importe anual de la ocupación, procede aplicar la bonificación establecida en el Pliego de Condiciones (10% de descuento sobre el importe total). En consecuencia, el precio total resultante asciende a 480,70.- €

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- (en aplicación del Pliego



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente), ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que alguno de los trasteros objeto del presente contrato fuera adquirido por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otro, de entre los vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de éste para adaptarlo al nuevo trastero.

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

14º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE TRASTERO Nº 31 DEL APARCAMIENTO MUNICIPAL SITUADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes **ANTECEDENTES:**

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT); por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013 (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013, y nº 176 de fecha 03.08.2013; respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas; con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 29.09.2015: **Proposición presentada por D^a. Rebeca Gómez Rodríguez, en fecha 17.09.2015 (Rgto. nº 708), para trastero nº 31.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 01.10.2015, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 05.10.2015, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D^a. Rebeca Gómez Rodríguez**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la garantía definitiva, por importe de 56,70 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 20.10.2015.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D^a. Rebeca Gómez Rodríguez, de los extremos requeridos; por la Gerencia de Infraestructuras de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Patrimonio- se formula propuesta de adjudicación del contrato a su favor. Sobre dicha propuesta se emite informe jurídico favorable por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 26 de octubre de 2015.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el citado trastero; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario: D^a. Rebeca Gómez Rodríguez.**
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, del trastero N^o 31 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación): 340,16.-€.**

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitado el pago anticipado del importe anual de la ocupación, procede aplicar la bonificación establecida en el Pliego de Condiciones (10% de descuento sobre el importe total). En consecuencia, el precio total resultante asciende a 306,15.- €

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- (en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente), ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que el trastero objeto del presente contrato fuera adquirido por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otro, de entre los vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de éste para adaptarlo al nuevo trastero.

- **Formalización del contrato:** En virtud de lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación; pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

15º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

De conformidad con las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los informes técnicos emitidos al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

15.1) **PRIMERO:** Conceder licencia parcial a la **Delegación del Gobierno de Castilla-La Mancha (Expte. 199/15)** para ejecutar actuaciones de prospección arqueológica en edificio sito en la Pza. de Zocodover nº 6, con arreglo a proyecto técnico fechado el 4 de agosto de 2015, y documento fechado el 27 de octubre en curso; con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La presente licencia se concede únicamente para la ejecución de la fase concreta del proyecto que ha sido indicada con anterioridad, no amparando el resto de actuaciones; que deberán ser objeto previamente de estudio por parte de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo.
- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deportes; debiéndose dar cumplimiento, en todo caso, al punto 4º de la Resolución de la Dirección General del Cultura de fecha 10 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.2) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad "ASTORIA BLV COSMETICS, S.L." (Expte. 15/15) para adaptación de local para bar en C.C. LA ABADÍA, local R2; con arreglo al proyecto técnico modificado presentado al efecto visado el 31 de agosto de 2015 y anexo al mismo visado el día 8 de octubre siguiente. La presente licencia queda sujeta a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT. De fecha 11 de marzo de 2015).

15.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Pablo Carlos Oliva Moreno (Expte. 67/15)** para rehabilitar edificio para 1 vivienda y 1 local en la calle San Juan de Dios núm. 4, conforme al proyecto de ejecución visado el 5 de mayo de 2015, documentación presentada en fecha 28 de julio de 2015 y escrito fechado el día 26 de octubre en curso; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- Será requisito necesario para que pueda efectuarse la división horizontal del inmueble, que la edificación se ajuste a los términos establecidos en el RD 346/2011 (BOE 78 de 1 de abril de 2011) que aprueba el Reglamento regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones, debiéndose en este supuesto presentar el proyecto correspondiente de ITC ante la Administración competente y obtenerse licencia para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deportes; debiéndose dar cumplimiento en todo caso, al punto 4º de la Resolución de la Dirección General del Cultura de fecha 10 de noviembre de 2014.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Conceder a Pablo Carlos Oliva Moreno la bonificación del 35% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a aplicar en la cuota del citado Impuesto devengado con motivo de la ejecución de las obras objeto de la presente licencia, por haber sido declaradas las mismas de “Especial Interés o Utilidad Municipal” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de septiembre de 2015, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, aplicando la bonificación del 30% indicada en el apartado anterior.

15.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ricardo Medina de la Cruz (Expte. 233/15)** para construir vivienda unifamiliar en la calle Boj núm. 3 (Ref. catastral 9963025VK0196D0001TM) de la Urbanización Carrasco-Valparaíso – Parcela RE-6/1, conforme al proyecto de ejecución visado el 28 de septiembre de 2015 y con sujeción a los siguientes extremos:

- Terminadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera utilización, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Juan José Rodríguez Domínguez (Expte. 181/15)** para construir local para garaje en la calle Río Llano núm. 30 – Parcela catastral 27342-05 -, conforme al proyecto técnico visado el 23 de julio de 2015 y las documentación presentada en fechas 5 y 21 de octubre de 2015; quedando la misma condicionada a las siguientes determinaciones:

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, deberá garantizarse su control arqueológico.
- Terminadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

15.6) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“VALDEHOYO INVERSIONES Y DESARROLLOS, S.L.” (Expte. 199/14)** para rehabilitar edificio para 2 viviendas y estudio en la calle Virgen de Gracia núm. 19, conforme al proyecto técnico visado el 14 de noviembre de 2014 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deportes.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Terminadas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, y suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

En el expediente de referencia, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 26 de agosto de 2015 otorgando licencia a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. para segregar 1 habitación de finca matriz en C/ de la Plata núm. 20.

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora al tratarse en realidad de la segregación de 2 habitaciones (una en planta baja y otra en planta alta), tal y como se ha hecho constar en escrito presentado en fecha 21 de septiembre pasado. Efectuadas las comprobaciones oportunas en la documentación aportada, y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar la citada resolución de fecha 26 de agosto de 2015, en los siguientes términos:**

- **Donde dice:** “Otorgar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. licencia para segregar de finca matriz sita en la Calle Plata núm. 20 -Finca registral 1149-, una habitación con una superficie aproximada de 18 metros cuadrados, con el fin de incorporar la misma a finca colindante; propiedad (según Nota Simple) de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Toledo, sin que en ningún caso la finca que se segrega pueda constituirse como finca independiente (Exp. 177/15).”

- **Debe decir:** “Otorgar a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. licencia para segregar de finca matriz sita en la Calle Plata núm. 20 -Finca registral 1149-, **dos habitaciones (una en planta alta y otra en planta baja)** con una superficie **total** aproximada de 18 metros cuadrados, con el fin de incorporar **las mismas** a finca colindante; propiedad (según Nota Simple) de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Toledo, sin que en ningún caso la finca que se segrega pueda constituirse como finca independiente (Exp. 177/15).”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; por el Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta favorable sobre las solicitudes objeto de los expedientes que a continuación se detallan.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

17.1) Conceder licencia a Juan Carlos Contera Agudo (Expte. 256/15) para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada en la Plaza de Cuba nº 2, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La instalación deberá llevarse delante del establecimiento, dejando 2 metros de acera libre y una separación del bordillo de 50 centímetros.
2. Constará de un máximo de 5 mesas y 20 sillas, no pudiendo tener apiladas más de las autorizadas.
3. Se regirá por las condiciones especiales para marquesinas en la Plaza de Cuba:
 - Cumplimiento estricto de los horarios de las terrazas establecidos por el Ayuntamiento en sus respectivas licencias. El incumplimiento de dichos horarios llevará consigo las siguientes actuaciones.
 - o Si se produce dos veces en el mismo año, llevará consigo la no autorización de la licencia de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el siguiente año.
 - o Si se produce una tercera vez en ese mismo año, se procederá a la suspensión temporal de la citada licencia también para el resto del año.
 - o El horario de instalación de la terraza será de 10 h. a 23 h.
4. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina, dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación con cargo al interesado.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto
7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se especifican en documento adjunto.

17.2) **Conceder** licencia a **Ling Ling Xiao (Expte. 258/15)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada en la Calle Río Guadarrama nº 28**, quedando supeditada la misma a los siguientes extremos:

1. La ocupación se realizará en la acera, fuera de los soportales del edificio donde se ubica el local.
2. Constará de un máximo de 5 mesas y 20 sillas, no pudiendo tener apiladas más de las autorizadas.
3. La licencia se concede para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y 31 de octubre de 2015.
4. Una vez transcurrido el periodo para el que se concede licencia (marzo-octubre) procederá, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina; dejando expedito el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la preceptiva licencia correspondiente al ejercicio 2016. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente la retirada de la instalación con cargo al interesado.
5. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
6. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido al efecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
8. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
9. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en fecha 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se especifican en documento adjunto.

17.3) Se pasa a examinar la solicitud de licencia formulada por **“ARCOPALACIO, S.L.” (Expte. 257/15)** para ocupación de la vía pública con **veladores de temporada en la Calle Reyes Católicos nº 7.**

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **denegar** la presente solicitud; teniendo en cuenta que la ocupación de la vía pública pretendida se realizaría en una zona de gran afluencia turística, y considerando lo angosto tanto de la acera como de la calzada, con los consiguientes problemas de accesibilidad que ello provocaría.

17.4) Se procede a estudiar el expediente incoado a instancia de **“HOSTELERÍAS DEL CASCO, S.L.” (Expte. 259/15)** sobre solicitud de licencia para ocupación de la vía pública con **veladores anuales en la Plaza Padre Juan de Mariana nº 10.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **denegar** la presente solicitud, teniendo en cuenta que se pretende ocupar un espacio en el que se encuentra una fuente pública y una zona de descanso tanto de vecinos como de turistas; con las consiguientes dificultades de accesibilidad que se originarían.

18º.- CERTIFICACIONES NÚMERO 5 Y 6 RELATIVAS A OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, EJECUTADAS EN LA RED VIARIA Y ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º del contrato suscrito con la empresa “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.” para la contratación de las obras de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras remite las certificaciones números 5 y 6, correspondientes a los meses de julio y agosto; por importes de 304,40 y 0,00 euros, respectivamente; previamente firmadas por la Dirección de Obras y el contratista.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar las certificaciones antedichas.

19º.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.-

En el procedimiento sancionador instruido a la mercantil Horto Frutícola Pere Gil, S.A., con domicilio en C/ Río Valdelosozos número 6, por el incumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental respecto de lo regulado en el Título Cuarto para las Autorizaciones de Vertidos No-Domésticos a la Red Municipal de Alcantarillado; el Instructor del mismo formula Propuesta de Resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Concejal de Medio Ambiente se inició procedimiento sancionador a Horto Frutícola Pere Gil, S.A., para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiere podido incurrir por los hechos siguientes:

- Ocultación de los datos exigidos en la solicitud de Autorización de Vertido.

SEGUNDO.- Nombrado Instructor y Secretario, habiéndose notificado la incoación de expediente sancionador al inculpado sin que promoviese recusación, no consta que se formularan alegaciones dentro del plazo dado para ello.

TERCERO.- Notificado al interesado la propuesta de resolución junto con la relación de documentos obrantes en el expediente, no consta la presentación de documentación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones contenidas en las siguientes normas legales y reglamentarias:

- Ordenanza reguladora de la Contaminación Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo (BOP) nº. 237, de fecha 16 de octubre de 2009.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Probada la existencia de infracción, queda por precisar la correspondiente sanción.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los hechos que se declaran probados son constitutivos de infracción tipificada en el artículo 135 de la Ordenanza citada como infracción grave (3.c), pudiendo corresponder una sanción (artículo 136.3) de multa de hasta 1.500 €.

Conforme a lo anterior, la sanción propuesta es una multa por importe de 1.000 € (mil euros), una vez que la misma sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

TERCERO.- De dicha infracción consumada es responsable Horto Frutícola Pere Gil, S.A., como titular del establecimiento sito en C/ Río Valdelospozos número 6, según queda debidamente acreditado en el expediente y tal como ha quedado probado en el procedimiento instruido al efecto.

Por todo ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Imponer a “Horto Frutícola Pere Gil, S.A.” una sanción consistente en multa por importe de 1.000 € (mil euros), por la comisión de una infracción que se concreta en la ocultación de los datos exigidos en las Autorizaciones de Vertidos No-Domésticos a la Red Municipal de Alcantarillado.**

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

20º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA DE LAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO”.-

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: El canon anual al alza se establece en 1.855,25.- euros, más el IVA correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un (1) año más; seis (6) años en total incluida la prórroga.

PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE: 11 de agosto de 2015.

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 14 de septiembre de 2015, a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En sesión de Junta de Contratación del pasado 8 de octubre de 2015 se dispuso la remisión del expediente a la Unidad Gestora para proceder a la negociación de los criterios que se contemplan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (canon anual ofertado y horario de apertura).

Interesada por la Unidad Gestora oferta mejorada a los licitadores, resulta que en el plazo otorgado no ha presentado ninguno mejora alguna. Por tanto, se emite informe de valoración con la misma puntuación que habían obtenido cada uno de ellos.

De conformidad con la propuesta que a la vista de lo anterior formula la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 22 de octubre de 2015, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero: Rechazar la oferta formulada por D^a María Lina Carmona, por no haber subsanado la documentación acreditativa de "Capacidad para contratar" dentro del plazo otorgado en su día.

Segundo: Admitir a los otros tres (3) licitadores presentados.

Tercero: Clasificar, a la vista de la valoración y puntuación obtenida por cada uno de ellos, **a los licitadores admitidos en el siguiente orden de puntuación:**

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Gema Valtierra y Gracia Henar Moreno	60,9
2	Roberto Bautista Rodríguez	57,8
3	José Manuel García López	55,2

Cuarto: Requerir a D^a Gema Valtierra y D^a Gracia Henar Moreno, para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimenten los siguientes extremos:

- Depósito de la garantía definitiva en el importe de **500.- euros**.
- Certificados de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo de cada una de las dos licitadoras.
- Documento de domiciliación bancaria del canon debidamente cumplimentado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

21º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA DE LAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA CONVOCADO PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO ARTÍSTICO Y EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2015-2016”.-

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA: B.O.P. de Toledo de 10 de agosto de 2015.

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25 de agosto de 2015 a las 14:00 horas.

PLICAS FORMULADAS: SEIS (6).

En sesión ordinaria de 22 de octubre de 2015, la Junta de Contratación trata el asunto referido en el epígrafe bajo el punto 2 de su Orden del Día. Los asistentes toman conocimiento de los informes de valoración emitidos por el Comité de Expertos nombrado al efecto, relativo a los criterios dependientes de juicio de valor, así como a los criterios matemáticos y/o evaluables automáticamente; siendo el cuadro-resumen de las puntuaciones obtenidas en todos los criterios por cada uno de los licitadores admitidos en principio en el procedimiento, el siguiente:

EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
JESÚS NAZARENO, S.L.	17,50	31,63	49,13
ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	53	18,09	71,09
BLACHERE ILUMINACIÓN ESPAÑA, S.A.	33	31,59	64,59
ILUMINACIONES RIVAS, S.A.	35	23,95	58,95
ELECTRICIDAD GREMACA, S.L.	8	1,62	9,62
ELECNOR, S.A.	18,50	30,57	49,07

De conformidad con la propuesta que a la vista de lo anterior formula la Junta de Contratación; esta Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero: Admitir a los seis (6) licitadores presentados en el procedimiento.

Segundo: Clasificar, a la vista de la valoración y puntuación obtenida por cada uno de ellos, a los licitadores admitidos en el siguiente orden de puntuación:

- 1. ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. con un total de 71,09 puntos.**
2. BLACHERE ILUMINACIÓN ESPAÑA, S.A. con un total de 64,59 puntos.
3. ILUMINACIONES RIVAS, S.A. con un total de 58,95 puntos.
4. ILUMINACIONES JESÚS NAZARENO, S.L., con un total de 49,13 puntos.
5. ELECNOR, S.A. con un total de 49,07 puntos.
6. ELECTRICIDAD GREMACA, S.L. con un total de 9,62 puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero: Requerir a la empresa "ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.", para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

- Depósito de la garantía definitiva en el importe de **5.289,26.- euros**.
- Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): **146,40.- euros**.
- Certificado de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

22º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "ALQUILER DE NUEVE (9) CARROZAS CON PASACALLES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2016".-

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO/TIPO DE LICITACIÓN: 45.454,55 euros de principal, más 9.545,45 euros de I.V.A. (55.000,00 EUROS EN TOTAL).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del día 31 de diciembre de 2015 las carrozas se entregarán en la nave que designe el Ayuntamiento ubicada en el término municipal de la ciudad de Toledo y se retirarán del 6 al 10 de enero de 2016.

NÚMERO DE TERCEROS INVITADOS POR LA UNIDAD GESTORA: TRES (3).

FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES OTORGADO POR LA UNIDAD GESTORA: 10 de agosto de 2015, hasta las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: "ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L." y "TODOELSHOW, S.L.", respectivamente.

La Junta de Contratación en sesión celebrada el pasado 24 de septiembre de 2015 acordó requerir un informe complementario de valoración a elaborar por comité de expertos independientes.

La Junta de Contratación reunida en fecha 1 de octubre de 2015 trata el presente asunto bajo el punto 3 de su orden del Día. Los asistentes toman conocimiento del informe emitido en 28 de septiembre de 2015 por el comité de expertos designado en relación a este asunto. A la vista del mismo, **la Junta de Contratación acuerda:**

Primero.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

- ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L. con 66,74 puntos.**
- TODOELSHOW, S.L. con 48 puntos.

Segundo.- Requerir a la empresa "ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L." a fin de que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) Depósito de la garantía definitiva en el importe de **2.250.- euros**.
- b) Certificado de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- c) Deberá presentar seguro de Responsabilidad Civil (póliza y recibo de pago) que cubra daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato con un mínimo de indemnización por siniestro de 800.000.- euros, según establece la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Técnicas que rige la presente contratación.

Cumplimentados los extremos requeridos por la empresa “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.”, la Unidad Gestora de Festejos formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor. Dicha propuesta figura con fiscalización conforme por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3602.

Habida cuenta de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Contratación reunida en fecha 1 de octubre de 2015, una vez cumplimentados los trámites anteriores y fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el contrato relativo a la “ALQUILER DE NUEVE (9) CARROZAS CON PASACALLES PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2016”, a favor de la empresa “ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.”;** dado que cumple todas las cláusulas del pliego y es la que presenta la oferta más ventajosa económicamente, en las siguientes condiciones:

- Precio: 45.000.- euros de principal, más 9.450.- euros de IVA (54.450.- Euros en total).
- Para alquiler de nueve (9) carrozas con pasacalles para la Cabalgata de Reyes Magos a celebrar el 5 de enero de 2016.
- Plazo de ejecución: Antes del día 31 de diciembre de 2015 las carrozas se entregarán en la nave que designe el Ayuntamiento ubicada en el término municipal de la ciudad de Toledo y se retirarán del 6 al 10 de enero de 2016.
- Condiciones de adjudicación: Las que se recogen en la oferta presentada.
- Mejoras presentadas: Dos (2) pasacalles con más de 20 personas cada uno.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

23º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2015-2016 Y BASES DEL CONCURSO DE BELENES.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

IMPORTE: 128.800,00.- €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase "A".
- Presupuesto para actividades.
- Bases que detallan los requisitos de los trabajos a presentar, requisitos para tomar parte en el concurso, la composición del Jurado, las condiciones de otorgamiento de los premios, su cuantía y otros elementos sobre relaciones con los seleccionados.
- Documento sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General del Pleno en fecha 20 de octubre de 2015.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.627)

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 128.800,00.- euros para desarrollo de la Fiestas de Navidad 2015-2016.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases del Concurso de Belenes a celebrar con tal motivo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en lo referente la ejecución del gasto, dado el carácter anticipado del mismo.

24º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO FIESTAS DE CARNAVAL 2016 Y BASES CONCURSO DE PEÑAS, CHARANGAS O GRUPOS.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

IMPORTE: 94.620,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto detallado de los gastos derivados de las fiestas de Carnaval 2016 y del Concurso de Peñas, Charangas o Grupos.
- Bases del concurso de Carnaval 2016, con el detalle del importe de los diferentes premios a otorgar a los grupos participantes y ganadores, así como de la subvención por desplazamiento de los procedentes de otras localidades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por la Secretaría General del Pleno en fecha 20 de octubre de 2015.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.628)

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 94.620,00.- euros para desarrollo de la Fiestas de Carnaval-2016.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases del Concurso de Peñas, Charangas o Grupos a convocar por este Ayuntamiento con motivo de dichas Fiestas.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General del Pleno como por la Intervención General Municipal en lo referente la ejecución del gasto, dado el carácter anticipado del mismo; y en cuanto a la tramitación de los gastos conforme a las normas contractuales y presupuestarias de aplicación.

25º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-

25.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA EMPRESA “PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L.”, POR IMPORTE DE 6.200,00.- EUROS.- La Empresa “PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L.” fue adjudicataria del contrato de “Producción y Realización del Espectáculo Público consistente en Representación de la Obra Teatral “El Greco Decís?”” (Expte. MAYOR Privados 02/14), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

En virtud de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según se señala en el informe favorable emitido por el Área de Festejos y Cultura de fecha 9 de octubre de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 14 de octubre de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Patrimonio y Contratación en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**PRODUCCIONES LA FOLÍA, S.L.**” por importe de **SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (6.200,00.- €).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR “PILAR CHOZAS PALOMINO”, POR IMPORTE DE 1.143,00.- EUROS.- La Empresa “PILAR CHOZAS PALOMINO” fue adjudicataria del contrato de “Realización de espectáculos artísticos con motivo de la XVIII Edición Festival Internacional de Jazz Toledo 2015” (Expte. MAYOR Servicios 11/15), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

A tenor de lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, se ha cumplido satisfactoriamente el contrato según se señala en el informe favorable emitido por el Área de Festejos y Cultura de fecha 9 de octubre de 2015.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 14 de octubre de 2015, acreditativo del depósito de la citada garantía.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Patrimonio y Contratación en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva ingresada por “PILAR CHOZAS PALOMINO” por importe de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS (1.143,00.- €)**.

26º.- INSTANCIAS VARIAS.-

D. José Ignacio Gómez Peña solicita autorización municipal para realizar la I Carrera “Cigarra Toledana”, media maratón que tendrá lugar el domingo 8 de noviembre de 2015 con salida y llegada en el Cigarral del Ángel. La carrera transcurre sobre la zona de los “Cigarrales” de Toledo, pasando por las inmediaciones de numerosos de ellos, incluso por el interior de algunos, hasta las proximidades de Cobisa entre caminos, veredas y sendas públicas conformando un recorrido cuya distancia aproximada es de 21.097 metros. La edad mínima para inscribirse en la mencionada prueba será de 16 años cumplidos el día de la carrera. Asimismo solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Instalación de vallas delimitadoras y contenedores por el recorrido de la prueba.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el mismo y la disponibilidad de infraestructuras municipales necesarias para el desarrollo de la mencionada prueba deportiva, por la Concejalía Delegada del Área de Deportes se formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar a D. José Ignacio Gómez Peña para realizar la prueba deportiva citada.
2. La colaboración material queda supeditada a las disponibilidades existentes en los distintos servicios municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Para conocimiento y efectos, se dará traslado del informe emitido por la Policía Local al respecto.

27º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

27º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el siguiente asunto:

EXPEDIENTE DE JUSTIPRECIO (EXPROPIACIÓN DERECHOS ARRENDATICIOS EN C/ NABVIDAD CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PAU UA 54 DEL POM).-

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22.01.2014, sobre aprobación inicial del expediente de expropiación de los derechos de arrendamiento de la vivienda municipal sita en C/ Navidad Nº 9, justificándose la necesidad de ocupación con motivo de la ejecución de las obras de urbanización y edificación contenidas en la documentación integrante del PAU de la UA-54 aprobado.

Las obras de urbanización y edificación contenidas en la documentación integrante del PAU aprobado se encuentran ejecutadas de forma parcial, habiéndose materializado la construcción del edificio de 20 viviendas en la C/ Navidad Nº 8 (de las 69 previstas en la actuación), donde se han ido ubicado a las familias ocupantes de las viviendas municipales existentes en el ámbito de actuación que han sido demolidas.

2º.- Información pública por plazo de 15 días, mediante publicación de anuncio en el diario "La Tribuna" de Toledo de fecha 12.02.2014, y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, número 40 de fecha 19.02.2014; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la LEF.

3º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26.03.2014, desestimando el recurso de reposición y alegaciones presentados por D. Santiago de Matos Gómez contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22.01.2014, y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos y necesidad de ocupación.

4º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21.05.2014, desestimando el recurso de reposición formulado por D. Santiago de Matos Gómez contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26.03.2014.

5º.- Requerimiento efectuado a D. Santiago de Matos Gómez para la presentación de Hoja de Aprecio, de fecha 20.10.2014, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

6º.-Hoja de Aprecio acompañada de informe pericial presentada por D. Santiago de Matos Gómez, en fecha 22.12.2014, atribuyendo un valor de treinta y dos mil cuatrocientos trece euros con cincuenta céntimos (32.413,50 €).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- Hoja de aprecio que formula la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. -beneficiaria de la expropiación- que ofrece una valoración total de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (11.623,70 €).

Consta en el expediente informe favorable de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de fecha 27 de octubre de 2014, relativo a la valoración efectuada por la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Rechazar la Hoja de Aprecio formulada por D. Santiago de Matos Gómez, en la que manifestaba su disconformidad con el ofrecimiento de otra vivienda, en las proximidades a la que ocupa el interesado, adaptada a su condición de minusválido; alegando lo que a su derecho le afecta y atribuyendo un valor de: treinta y dos mil cuatrocientos trece euros con cincuenta céntimos (32.413,50 €).

SEGUNDO: Aprobar la Hoja de Aprecio presentada por la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. en calidad de beneficiaria de la expropiación, a la que esta Administración se adhiere, haciéndola suya en su integridad; en la que se concreta el valor total del objeto de la expropiación (derechos arrendaticios que actualmente ostenta D. Santiago de Matos Gómez sobre la vivienda propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, sita en C/ Navidad nº 9, en virtud de contrato de inquilinato de fecha 15.07.1960) conforme al método de diferencia de rentas capitalizada al 10%, en la cantidad de: **11.623,70.-€.**

TERCERO: Notificar personal e individualmente el acuerdo correspondiente a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. y a la parte expropiada, incorporando Hoja de Aprecio adjunta a esta última; para que en el plazo de diez días la acepte o la rechace, tal como dispone el artículo 30 de la LEF; con el advertimiento de que si rechaza el precio ofrecido, el expediente del justiprecio se elevará al Jurado Regional de Valoraciones.

28º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**